

Bogotá, D. C., 29 de enero de 2024

(223)

Señor (a)  
**ESQUIVEL RINCON LIZETH TATIANA**  
**C.C. 1033812914**  
**No registra dirección**  
**<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>**  
**Ciudad**

Asunto: **Citación Audiencia Pública**  
Referencia Expediente No. 2019574490125005E  
Expediente de policía: 11-001-6-2017-118141  
Comparendo No. -83321

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de Avoco de fecha de 22 de enero de 2024, proferido por la Inspectora de Policía de Descongestión D-18, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno, sírvase comparecer a este Despacho, con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición del Comparendo No. -83321 impuesto el 26/11/2017 con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, definido como ***“Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.”***, diligencia que tendrá lugar en:

|               |                       |                   |                                                                        |
|---------------|-----------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha:</b> | 09 de febrero de 2024 | <b>Lugar:</b>     | Inspección D-18                                                        |
| <b>Hora:</b>  | 09:40 a.m.            | <b>Dirección:</b> | Super Cade Engativá<br>Transversal 113B # 66 – 54 Primer piso - Bogotá |

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

En caso de suspenderse la primera audiencia por su inasistencia y/o salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional la audiencia se reanudará al cuarto día hábil siguiente a la fecha de la audiencia inicial, en la cual se procederá a dictar la decisión de fondo que en derecho corresponda, que para el efecto será:

|               |                       |                   |                                                                        |
|---------------|-----------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha:</b> | 15 de febrero de 2024 | <b>Lugar:</b>     | Inspección D-18                                                        |
| <b>Hora:</b>  | 09:40 a.m.            | <b>Dirección:</b> | Super Cade Engativá<br>Transversal 113B # 66 – 54 Primer piso - Bogotá |

Es importante advertir que deberá presentarse con el documento de identidad original y con todos los elementos de bioseguridad y protección personal del COVID19.

Si usted ya realizó el pago de la multa, favor enviar el comprobante de este a los correos electrónicos [yurani.mosquera@gobiernobogota.gov.co](mailto:yurani.mosquera@gobiernobogota.gov.co) o [diana.ochoa@gobiernobogota.gov.co](mailto:diana.ochoa@gobiernobogota.gov.co) y hacer caso omiso a la presente citación.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio Web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Fecha de Fijación: 30 de enero de 2024

Fecha de Desfijación: 05 de febrero de 2024

Atentamente,



FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA  
SEGÚN RESOLUCIÓN 109 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Diana Milena Ochoa Parra  
Inspectora D-18 de Policía de Descongestión  
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

Proyectó: Carolina Mosquera – Auxiliar Administrativo